

Auto No. C-483

Victoria, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.: 2019-00137-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO GUEVARA PAEZ

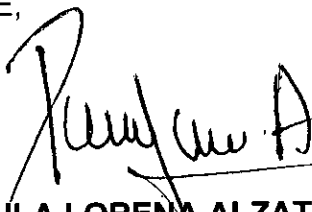
II. Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 17 de septiembre de 2020, por un total de \$83.834.503,25,00 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.
3. ACCEDER a la renuncia de términos de notificación y ejecutoria manifestada por las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VICTORIA CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020 ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría

CT 10/10/10